

Fusiones o Consolidaciones	25
Cesión	25
Revocación	26
Forma Singular de una Palabra	26
Títulos	26
Descripción por el Asegurado	26
Tomador Como Representante	26

Nota Técnica	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	NT-P	Ramo .06	Identificación interna NT-XXXX-XXX-0001	Canal de comercialización
Clausulado	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	P	Ramo .06	Identificación interna CL-XXXX-XXX-0001	D -R - C -I

Beazley InfoSec

LOS AMPAROS DE ESTA PÓLIZA OTORGAN COBERTURA SOBRE UNA BASE DE (I) DESCUBRIMIENTO O DE (II) RECLAMACIONES PRESENTADAS POR PRIMERA VEZ EN CONTRA DEL ASEGURADO, SEGÚN EL AMPARO QUE CORRESPONDA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O DURANTE EL PERIODO DE EXTENSIÓN OPCIONAL (SI APLICA). LOS MONTOS INCURRIDOS COMO GASTOS DE RECLAMACIONES BAJO ESTA PÓLIZA REDUCIRÁN Y PUEDEN AGOTAR EL LIMITE DE RESPONSABILIDAD Y ESTÁN SUJETOS A DEDUCIBLES.

POR FAVOR DIRÍJASE A LA CARÁTULA, QUE MUESTRA LOS AMPAROS QUE EL **TOMADOR** ADQUIRIÓ. SI UN AMPARO NO HA SIDO ADQUIRIDO, NO APLICARÁ LA COBERTURA BAJO ESE AMPARO DE ESTA PÓLIZA.

LOS ASEGURADORES ACUERDAN CON EL **TOMADOR**, EN CONSIDERACIÓN AL PAGO DE LA PRIMA Y CONFIANDO EN LAS AFIRMACIONES CONTENIDAS EN LA INFORMACIÓN Y MATERIALES SUMINISTRADOS A LOS ASEGURADORES EN CONEXIÓN CON LA SUSCRIPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE ESTA PÓLIZA DE SEGURO (DE AHORA EN ADELANTE “LA PÓLIZA”) Y SUJETO A TODAS LAS DISPOSICIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA:

AMPAROS

RESPUESTA ANTE DIVULGACIÓN

INDEMNIZAR A LA **ORGANIZACIÓN ASEGURADA** POR LOS **COSTOS DE RESPUESTA ANTE DIVULGACIÓN** INCURRIDOS POR LA **ORGANIZACIÓN ASEGURADA** DEBIDO A UNA **DIVULGACIÓN DE DATOS O FALLO DE SEGURIDAD REAL** O QUE SE PRESUMA RAZONABLEMENTE, QUE EL **ASEGURADO** DESCUBRA POR PRIMERA VEZ DURANTE LA **VIGENCIA**.

PÉRDIDA PROPIA

INDEMNIZAR A LA **ORGANIZACIÓN ASEGURADA** POR:

PÉRDIDA POR INTERRUPCIÓN DE NEGOCIO

PÉRDIDA POR INTERRUPCIÓN DE NEGOCIO QUE LA **ORGANIZACIÓN ASEGURADA** SUFRA COMO RESULTADO DE UN **FALLO DE SEGURIDAD O FALLO DEL SISTEMA** QUE EL **ASEGURADO** DESCUBRA POR PRIMERA VEZ DURANTE LA **VIGENCIA**.

PÉRDIDA POR INTERRUPCIÓN DE NEGOCIO DEPENDIENTE

PÉRDIDA POR NEGOCIO DEPENDIENTE QUE LA **ORGANIZACIÓN ASEGURADA** SUFRA COMO RESULTADO DE UN **FALLO DE SEGURIDAD DEPENDIENTE O UN FALLO DEL SISTEMA DEPENDIENTE** QUE EL **ASEGURADO** DESCUBRA POR PRIMERA VEZ DURANTE LA **VIGENCIA**.

F00671
122017 ed.

Nota Técnica	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	NT-P	Ramo 06	Identificación interna NT-RESP-PRI-0001	Canal de comercialización
Clausulado	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	P	Ramo 06	Identificación interna CL-RESP-PRI-0001	D - R - C - I

PÉRDIDA POR EXTORSIÓN CIBERNÉTICA

PÉRDIDA POR EXTORSIÓN CIBERNÉTICA QUE LA **ORGANIZACIÓN ASEGURADA** INCURRA COMO RESULTADO DE UNA **AMENAZA DE EXTORSIÓN** HECHA POR PRIMERA VEZ CONTRA LA **ORGANIZACIÓN ASEGURADA** DURANTE LA **VIGENCIA**, SIEMPRE Y CUANDO EL **ASEGURADO** OBRE EN ALGUNO DE LOS CASOS DE AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD PENAL PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 599 DE 2000 O CUALQUIERA POSTERIOR QUE LA REGLAMENTE O MODIFIQUE.

COSTOS DE RECUPERACIÓN DE DATOS

COSTOS DE RECUPERACIÓN DE DATOS QUE LA **ORGANIZACIÓN ASEGURADA** INCURRA COMO RESULTADO DIRECTO DE UNA **FALLO DE SEGURIDAD** QUE EL **ASEGURADO** DESCUBRA POR PRIMERA VEZ DURANTE LA **VIGENCIA**.

RESPONSABILIDAD

RESPONSABILIDAD POR DATOS & RED

PAGAR LOS **DAÑOS Y GASTOS POR RECLAMACIONES**, QUE EL **ASEGURADO** ESTÁ LEGALMENTE OBLIGADO A PAGAR DEBIDO A UNA **RECLAMACIÓN** PRESENTADA POR PRIMERA VEZ EN CONTRA DE CUALQUIER **ASEGURADO** DURANTE LA **VIGENCIA** POR:

1. UNA **DIVULGACIÓN DE DATOS**;
2. UN **FALLO SEGURIDAD**;
3. EL FALLO POR PARTE DE LA **ORGANIZACIÓN ASEGURADA** DE REVELAR EN TIEMPO Y DE FORMA OPORTUNA UNA **DIVULGACIÓN DE DATOS** O UN **FALLO DE SEGURIDAD**;
4. LA FALTA POR PARTE DEL **ASEGURADO** EN CUMPLIR CON AQUELLA PARTE DE LA **POLÍTICA DE PRIVACIDAD** QUE ESPECÍFICAMENTE:
 - (A) PROHÍBE O RESTRINGE A LA **ORGANIZACIÓN ASEGURADA** EL REVELAR, COMPARTIR O VENDER **INFORMACIÓN PERSONALMENTE IDENTIFICABLE**;
 - (B) REQUIERE QUE LA **ORGANIZACIÓN ASEGURADA** SUMINISTRE ACCESO INDIVIDUAL A LA **INFORMACIÓN PERSONALMENTE IDENTIFICABLE** O CORRIJA **INFORMACIÓN PERSONALMENTE IDENTIFICABLE** INCOMPLETA O INEXACTA DESPUÉS DE QUE SE REALICE UNA SOLICITUD; U
 - (C) ORDENA PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA PREVENIR LA PÉRDIDA DE **INFORMACIÓN PERSONALMENTE IDENTIFICABLE**;

SIEMPRE QUE LA **ORGANIZACIÓN ASEGURADA** TENGA EN VIGOR, AL MOMENTO DE DICHO FALLO, UNA **POLÍTICA DE PRIVACIDAD** QUE

F00671
122017 ed.

Nota Técnica	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	NT-P	Ramo 06	Identificación interna NT-RESP-PRI-0001	Canal de comercialización
Clausulado	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	P	Ramo 06	Identificación interna CL-RESP-PRI-0001	D - R - C - I

ABORDE LAS SUBSECCIONES ANTERIORMENTE MENCIONADAS QUE SEAN RELEVANTES PARA DICHA **RECLAMACIÓN**.

DEFENSA & PENAS REGULATORIAS

PAGAR LAS **PENAS Y GASTOS POR RECLAMACIONES**, LAS CUALES EL **ASEGURADO** ESTÁ OBLIGADO LEGALMENTE A PAGAR DEBIDO A UN **PROCESO REGULATORIO** PRESENTADO POR PRIMERA VEZ EN CONTRA DE CUALQUIER **ASEGURADO** DURANTE LA **VIGENCIA** POR UNA **DIVULGACIÓN DE DATOS** O UN **FALLO DE SEGURIDAD**.

COSTOS & RESPONSABILIDADES DE TARJETA DE PAGO

INDEMNIZAR A LA **ORGANIZACIÓN ASEGURADA** POR LAS **MULTAS POR ESTÁNDAR PCI, GASTOS Y COSTOS** QUE ESTÁ OBLIGADA LEGALMENTE A PAGAR DEBIDO A UNA **RECLAMACIÓN** PRESENTADA POR PRIMERA VEZ EN CONTRA DE CUALQUIER **ASEGURADO** DURANTE LA **VIGENCIA**.

RESPONSABILIDAD POR LOS MEDIOS

PAGAR LOS **DAÑOS Y GASTOS POR RECLAMACIONES**, LOS CUALES EL **ASEGURADO** ESTÁ OBLIGADO LEGALMENTE A PAGAR DEBIDO A CUALQUIER **RECLAMACIÓN** PRESENTADA POR PRIMERA VEZ EN CONTRA DE CUALQUIER **ASEGURADO** DURANTE LA **VIGENCIA** POR **RESPONSABILIDAD POR LOS MEDIOS**.

E-CRIME

INDEMNIZAR A LA **ORGANIZACIÓN ASEGURADA** POR CUALQUIER PÉRDIDA FINANCIERA DIRECTA SUFRIDA RESULTANTE DE:

1. **INSTRUCCIÓN FRAUDULENTA;**
2. **FRAUDE EN TRANSFERENCIA DE FONDOS;** O
3. **FRAUDE TELEFÓNICO;**

QUE EL **ASEGURADO** DESCUBRA POR PRIMERA VEZ DURANTE LA **VIGENCIA**.

RECOMPENSA CRIMINAL

INDEMNIZAR A LA **ORGANIZACIÓN ASEGURADA** POR **FONDOS DE RECOMPENSA CRIMINAL**.

EXCLUSIONES

LA COBERTURA BAJO ESTA PÓLIZA NO APLICARÁ A CUALQUIER **PÉRDIDA** SURGIDA DE:

LESIÓN CORPORAL O DAÑO A BIENES

1. **LESIÓN FÍSICA, ENFERMEDAD, AFECCIÓN O MUERTE DE CUALQUIER PERSONA, INCLUYENDO ANGUSTIA MENTAL O ANGUSTIA EMOCIONAL**

F00671
122017 ed.

Nota Técnica	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	NT-P	Ramo 06	Identificación interna NT-RESP-PRI-0001	Canal de comercialización
Clausulado	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	P	Ramo 06	Identificación interna CL-RESP-PRI-0001	D - R - C - I

RESULTANTE DE DICHA LESIÓN FÍSICA, ENFERMEDAD, AFECCIÓN O MUERTE; O

2. LESIÓN FÍSICA A O DESTRUCCIÓN DE CUALQUIER PROPIEDAD TANGIBLE, INCLUYENDO LA PÉRDIDA DE USO DE LA MISMA; SIN EMBARGO, LOS DATOS ELECTRÓNICOS NO SE CONSIDERARÁN COMO PROPIEDAD TANGIBLE;

PRÁCTICAS DE COMERCIO Y ANTIMONOPOLIO

CUALQUIER PRÁCTICA COMERCIAL REAL O PRESUNTAMENTE FALSA, ENGAÑOSA O INJUSTA, VIOLACIÓN DE LEYES ANTIMONOPOLIO, RESTRICCIÓN DE COMERCIO, COMPETENCIA DESLEAL (CON LA EXCEPCIÓN QUE SE ESTABLECE EN EL AMPARO SOBRE RESPONSABILIDAD POR LOS MEDIOS), O PUBLICIDAD FALSA O ENGAÑOSA O ERRÓNEA, O VIOLACIÓN DE LA LEY ANTITRUST SHERMAN, LEY CLAYTON, O LEY ROBINSON-PATMAN, LEY 256 DE 1995 SOBRE COMPETENCIA DESLEAL O CUALQUIER OTRA NORMA LOCAL RELATIVA A ESTOS ASUNTOS; SIN EMBARGO, ESTA EXCLUSIÓN NO APLICARÁ A:

1. EL AMPARO SOBRE RESPUESTA ANTE DIVULGACIÓN; O
2. LA COBERTURA DE **DIVULGACIÓN DE DATOS O FALLO DE SEGURIDAD**, SIEMPRE Y CUANDO NINGÚN MIEMBRO DEL **GRUPO DE CONTROL** HAYA PARTICIPADO EN O CONTRIBUIDO CON DICHA **DIVULGACIÓN DE DATOS O FALLO DE SEGURIDAD**;

RECOPIACIÓN O DISTRIBUCIÓN DE INFORMACIÓN

1. LA RECOLECCIÓN O RETENCIÓN ILEGAL DE **INFORMACIÓN PERSONALMENTE IDENTIFICABLE** U OTRA INFORMACIÓN PERSONAL POR O A NOMBRE DE LA **ORGANIZACIÓN ASEGURADA**; SIN EMBARGO, ESTA EXCLUSIÓN NO APLICARÁ PARA **GASTOS POR RECLAMACIONES** INCURRIDOS EN LA DEFENSA DEL **ASEGURADO** EN CONTRA DE ACUSACIONES DE RECOLECCIÓN ILEGAL DE **INFORMACIÓN PERSONALMENTE IDENTIFICABLE**; O
2. LA DISTRIBUCIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS, MENSAJES DE TEXTO, CORREO DIRECTO, FACSIMILES O CUALESQUIERA OTRAS COMUNICACIONES, INTERVENCIÓN DE LÍNEA TELEFÓNICA, GRABACIÓN DE VIDEO O AUDIO, O TELEMARKEING, NO SOLICITADOS, SI DICHA DISTRIBUCIÓN, INTERVENCIÓN DE LÍNEA TELEFÓNICA, GRABACIÓN O TELEMARKEING SE REALIZA POR O A NOMBRE DE LA **ORGANIZACIÓN ASEGURADA**; PERO ESTA EXCLUSIÓN NO APLICARÁ A **GASTOS POR RECLAMACIONES** INCURRIDOS EN LA DEFENSA DEL **ASEGURADO** EN CONTRA DE ACUSACIONES DE GRABACIÓN DE VIDEO O AUDIO ILEGAL.

ACTOS PREVIOS CONOCIDOS & RECLAMACIONES PREVIAMENTE NOTIFICADAS

1. CUALQUIER ACTO, ERROR, OMISIÓN, INCIDENTE O EVENTO COMETIDO U OCURRIDO PREVIAMENTE A LA FECHA DE INICIO DE ESTA PÓLIZA, SI CUALQUIER MIEMBRO DEL **GRUPO DE CONTROL** EN O ANTES DE LA **FECHA DE CONTINUIDAD** SABÍA O PUDO HABER PREVISTO RAZONABLEMENTE QUE

F00671
122017 ed.

Nota Técnica	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	NT-P	Ramo 06	Identificación interna NT-RESP-PRI-0001	Canal de comercialización
Clausulado	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	P	Ramo 06	Identificación interna CL-RESP-PRI-0001	D - R - C - I

DICHO ACTO, ERROR U OMISIÓN, INCIDENTE O EVENTO PODRÍA ESPERARSE QUE FUERA LA BASE DE UNA **RECLAMACIÓN O PÉRDIDA**;

2. CUALQUIER **RECLAMACIÓN, PÉRDIDA**, INCIDENTE O CIRCUNSTANCIA POR EL CUAL SE HAYA REALIZADO UNA NOTIFICACIÓN BAJO CUALQUIER PÓLIZA PREVIA DE LA CUAL ESTA PÓLIZA ES UNA RENOVACIÓN O UN REEMPLAZO.

CHANTAJE CIVIL, PLANES DE BENEFICIO, RESPONSABILIDAD DEL EMPLEADOR & DISCRIMINACIÓN

1. CUALQUIER VIOLACIÓN REAL O PRESUNTA DE LA LEY DE CONTROL DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE 1970 (CONOCIDA COMÚNMENTE COMO LEY DE CHANTAJE CIVIL, INFLUENCIA Y ORGANIZACIONES CORRUPTAS O RICO), EN SU FORMA ENMENDADA, LA LEY 1474 ESTATUTO ANTI CORRUPCIÓN O NORMA POSTERIOR QUE LA MODIFIQUE O ENMIENDE;
2. CUALESQUIERA ACTOS, ERRORES U OMISIONES REALES O PRESUNTOS RELACIONADOS CON CUALQUIERA DE LAS PENSIONES, ASISTENCIA MÉDICA, BIENESTAR, PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS, PLANES MUTUALES O DE INVERSIÓN, FONDOS O FIDUCIAS DE LA **ORGANIZACIÓN ASEGURADA**;
3. CUALQUIER RELACIÓN, POLÍTICA, PRÁCTICA, ACTOS U OMISIONES, EMPLEADOR-EMPLEADO, O CUALQUIER NEGATIVA REAL O PRESUNTA DE EMPLEAR A CUALQUIER PERSONA, O MALA CONDUCTA CON RESPECTO A EMPLEADOS; O
4. CUALQUIER DISCRIMINACIÓN PRESUNTA O REAL;

SIN EMBARGO, ESTA EXCLUSIÓN NO APLICARÁ AL AMPARO SOBRE LA RESPUESTA ANTE DIVULGACIÓN O PARTES 1., 2. O 3. DEL AMPARO SOBRE LA RESPONSABILIDAD POR DATOS & RED QUE RESULTE DE UNA **DIVULGACIÓN DE DATOS**; A CONDICIÓN DE QUE NINGÚN MIEMBRO DEL **GRUPO DE CONTROL** HAYA PARTICIPADO EN O CONTRIBUIDO A DICHA **DIVULGACIÓN DE DATOS**;

VENTA O PROPIEDAD DE VALORES & VIOLACIÓN DE LEYES DE VALORES

1. LA PROPIEDAD, VENTA O ADQUISICIÓN DE, O LA OFERTA DE VENDER O COMPRAR ACCIONES U OTROS VALORES; O
2. UNA VIOLACIÓN REAL O PRESUNTA DE LA LEY O REGULACIÓN DE VALORES;

ACTOS CRIMINALES, INTENCIONALES O FRAUDULENTOS

CUALQUIER ACTO U OMISIÓN CRIMINAL, DESHONESTO, FRAUDULENTO O MALICIOSO, O UNA VIOLACIÓN DE LA LEY DELIBERADA O INTENCIONAL, SI ES COMETIDO POR UN **ASEGURADO**, O POR OTROS SI EL **ASEGURADO** CONFABULA O PARTICIPA EN CUALQUIERA DE LAS DICHAS CONDUCTAS O ACTIVIDADES; SIN EMBARGO, ESTA EXCLUSIÓN NO APLICARÁ A:

1. **GASTOS POR RECLAMACIONES** INCURRIDOS EN LA DEFENSA DE CUALQUIER **RECLAMACIÓN** QUE ALEGUE LO ANTERIOR HASTA QUE HAYA

F00671
122017 ed.

Nota Técnica	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	NT-P	Ramo 06	Identificación interna NT-RESP-PRI-0001	Canal de comercialización
Clausulado	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	P	Ramo 06	Identificación interna CL-RESP-PRI-0001	D - R - C - I

UNA DECISIÓN FINAL NO APELABLE ESTABLECIENDO DICHA CONDUCTA;
O

2. CON RESPECTO A UNA PERSONA NATURAL **ASEGURADA**, SI DICHA **ASEGURADA** PERSONALMENTE NO COMETIÓ, PARTICIPÓ EN, NI TENÍA CONOCIMIENTO DE CUALQUIER ACTO, ERROR, OMISIÓN, INCIDENTE O EVENTO QUE DIO LUGAR A DICHA **RECLAMACIÓN** O **PÉRDIDA**.

PARA PROPÓSITOS DE ESTA EXCLUSIÓN, ÚNICAMENTE LOS ACTOS, ERRORES, OMISIONES O CONOCIMIENTO DE UN MIEMBRO DEL **GRUPO DE CONTROL** SE IMPUTARÁN A LA **ORGANIZACIÓN ASEGURADA**;

PATENTE, DERECHOS DE AUTOR DE SOFTWARE, APROPIACIÓN INDEBIDA DE INFORMACIÓN

1. INFRACCIÓN, USO INDEBIDO O ABUSO DE PATENTE O DERECHOS DE PATENTE;
2. INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR QUE SURJA DE O SE RELACIONE CON UN CÓDIGO DE SOFTWARE O PRODUCTOS DE SOFTWARE DIFERENTE A LA INFRACCIÓN RESULTANTE DE UN HURTO O **ACCESO O USO NO AUTORIZADO** DE CÓDIGO DE SOFTWARE, POR UNA PERSONA QUE NO ES UN EMPLEADO, DIRECTOR, FUNCIONARIO, SOCIO O CONTRATISTA INDEPENDIENTE PASADO, PRESENTE O FUTURO, DE LA **ORGANIZACIÓN ASEGURADA**; O
3. USO O APROPIACIÓN INDEBIDA DE CUALESQUIERA IDEAS, SECRETOS COMERCIALES O **INFORMACIÓN DE TERCEROS** (I) POR, O A NOMBRE DE, LA **ORGANIZACIÓN ASEGURADA**, O (II) POR CUALQUIER OTRA PERSONA O ENTIDAD SI DICHO USO O APROPIACIÓN INDEBIDA SE HA REALIZADO CON EL CONOCIMIENTO, CONSENTIMIENTO O QUIESCENCIA DE UN MIEMBRO DEL **GRUPO DE CONTROL**.

ACCIONES GUBERNAMENTALES

UNA **RECLAMACIÓN** INSTAURADA POR O A NOMBRE DE CUALQUIER ENTIDAD ESTATAL, FEDERAL, LOCAL O DE GOBIERNO EXTRANJERO, EN LA CAPACIDAD OFICIAL O REGULATORIA DE DICHA ENTIDAD; PERO ESTA EXCLUSIÓN NO APLICARÁ AL AMPARO SOBRE DEFENSA & PENAS REGULATORIAS.

OTROS ASEGURADOS & EMPRESAS RELACIONADAS

UNA **RECLAMACIÓN** PRESENTADA POR O A NOMBRE DE:

1. CUALQUIER **ASEGURADO**; PERO ESTA EXCLUSIÓN NO APLICARÁ A UNA **RECLAMACIÓN** PRESENTADA POR UN INDIVIDUO QUE NO SEA UN MIEMBRO DEL **GRUPO DE CONTROL** BAJO EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD DE DATOS & RED, O A UNA **RECLAMACIÓN** PRESENTADA POR UN **ASEGURADO ADICIONAL**; O
2. CUALQUIER EMPRESA COMERCIAL EN LA CUAL CUALQUIER **ASEGURADO** TIENE MÁS DEL 15% DE LA PROPIEDAD O PRESENTADA POR CUALQUIER SOCIEDAD MATRIZ U OTRA ENTIDAD QUE SE ADUEÑA DE MÁS DE 15% DEL **TOMADOR**;

F00671
122017 ed.

Nota Técnica	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	NT-P	Ramo 06	Identificación interna NT-RESP-PRI-0001	Canal de comercialización
Clausulado	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	P	Ramo 06	Identificación interna CL-RESP-PRI-0001	D - R - C - I

NEGOCIACIONES, PÉRDIDA DE DINERO & DESCUENTOS

1. CUALESQUIERA **NEGOCIACIONES**, PASIVOS COMERCIALES O CAMBIO EN EL VALOR DE CUENTAS;
2. CUALQUIER PÉRDIDA, TRANSFERENCIA O HURTO DE DINERO, VALORES O PROPIEDAD TANGIBLE DEL **ASEGURADO** U OTROS EN EL CUIDADO, CUSTODIA O CONTROL DE LA **ORGANIZACIÓN ASEGURADA**;
3. EL VALOR MONETARIO DE CUALQUIER TRANSACCIÓN O TRANSFERENCIA DE FONDOS ELECTRÓNICOS POR O A NOMBRE DEL **ASEGURADO** QUE SE PIERDA, DISMINUYA O DAÑE DURANTE LA TRANSFERENCIA DE, HACIA O ENTRE CUENTAS; O
4. EL VALOR DE CUPONES, DESCUENTOS DE PRECIO, PREMIOS, ADJUDICACIONES O CUALQUIER OTRA CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA EN EXCESO DEL TOTAL CONTRATADO O EL MONTO ESPERADO;

PERO ESTA EXCLUSIÓN NO APLICARÁ AL AMPARO SOBRE E-CRIME;

EXPOSICIONES RELACIONADAS CON LOS MEDIOS

CON RESPECTO AL AMPARO SOBRE RESPONSABILIDAD POR LOS MEDIOS:

1. CUALQUIER RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL U OBLIGACIÓN; SIN EMBARGO, ESTA EXCLUSIÓN NO APLICARÁ A UNA **RECLAMACIÓN** POR APROPIACIÓN INDEBIDA DE IDEAS BAJO UN CONTRATO IMPLÍCITO;
2. LA OBLIGACIÓN REAL O PRESUNTA DE PAGAR EL COSTO DE UNA LICENCIA O PAGO DE REGALÍAS;
3. CUALESQUIERA COSTOS O GASTOS INCURRIDOS O QUE VAN A SER INCURRIDOS POR EL **ASEGURADO** U OTROS PARA LA REIMPRESIÓN, REENVÍO, RETIRADA, REMOCIÓN O DESECHO DE CUALQUIER **MATERIAL DE MEDIOS** O CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN, CONTENIDO O MEDIOS, INCLUYENDO CUALESQUIERA MEDIOS O PRODUCTOS QUE CONTENGAN DICHO **MATERIAL DE MEDIOS**, INFORMACIÓN, CONTENIDO O MEDIOS.
4. CUALQUIER **RECLAMACIÓN** INSTAURADA POR O A NOMBRE DE CUALQUIER ORGANIZACIÓN U ORGANISMOS DE LICENCIAMIENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL;
5. LA DESCRIPCIÓN REAL O PRESUNTAMENTE INEXACTA, INADECUADA O INCOMPLETA DE LOS PRECIOS DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS, GARANTÍAS DE COSTO, DESCRIPCIONES DE COSTO, ESTIMACIONES DE PRECIO DE CONTRATOS, O LA FALLA DE CUALESQUIERA DE LOS BIENES O SERVICIOS PARA AJUSTARSE A CUALQUIER CALIDAD O DESEMPEÑO DESCRITOS;
6. CUALQUIER APUESTA, CONCURSO, LOTERÍA, JUEGO PROMOCIONAL U OTRO JUEGO DE AZAR REAL O PRESUNTO; O

F00671
122017 ed.

Nota Técnica	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	NT-P	Ramo 06	Identificación interna NT-RESP-PRI-0001	Canal de comercialización
Clausulado	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	P	Ramo 06	Identificación interna CL-RESP-PRI-0001	D - R - C - I

7. CUALQUIER **RECLAMACIÓN** PRESENTADA POR O A NOMBRE DE CUALQUIER CONTRATISTA INDEPENDIENTE, UNA PARTE DE UN JOINT VENTURE O UN SOCIO DE RIESGO, SURGIDA DE O RESULTANTE DE DISPUTAS SOBRE LA PROPIEDAD DE DERECHOS EN **MATERIAL DE MEDIOS** O SERVICIOS BRINDADOS POR DICHO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, UNA PARTE DE UN JOINT VENTURE O UN SOCIO DE RIESGO;

PÉRDIDA PROPIA

CON RESPECTO AL AMPARO SOBRE PÉRDIDA PROPIA:

1. INCAUTACIÓN, NACIONALIZACIÓN, CONFISCACIÓN O DESTRUCCIÓN DE PROPIEDAD O DATOS POR ORDEN DE CUALQUIER GOBIERNO O AUTORIDAD PÚBLICA;
2. COSTOS O GASTOS INCURRIDOS POR EL **ASEGURADO** PARA IDENTIFICAR O REMEDIAR ERRORES O VULNERABILIDADES DE UN PROGRAMA DE SOFTWARE, O ACTUALIZAR, REEMPLAZAR, RESTAURAR, ENSAMBLAR, REPRODUCIR, RECOLECTAR O MEJORAR DATOS O **SISTEMAS DE CÓMPUTO** A UN NIVEL MÁS ALLÁ DEL QUE EXISTÍA PREVIAMENTE A UN **FALLO DE SEGURIDAD, FALLO DEL SISTEMA, FALLO DE SEGURIDAD DEPENDIENTE, FALLO DEL SISTEMA DEPENDIENTE O AMENAZA DE EXTORSIÓN**;
3. FALLO O MAL FUNCIONAMIENTO DE SATÉLITES O DE INFRAESTRUCTURA DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS, MECÁNICA O DE TELECOMUNICACIONES (INCLUYENDO EL INTERNET), O SERVICIOS QUE NO ESTÁN BAJO EL CONTROL OPERACIONAL DIRECTO DE LA **ORGANIZACIÓN ASEGURADA**; O
4. INCENDIO, INUNDACIÓN, TERREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, EXPLOSIÓN, RELÁMPAGOS, VIENTO, GRANIZO, MAREMOTO, DESLIZAMIENTO DE TIERRAS, ACTO DE DIOS U OTRO EVENTO FÍSICO.

CON RELACIÓN A LOS COSTS DE RECUPERACION DE DATOS

(I) EL VALOR MONETARIO DE GANANCIAS, REGALÍAS, O PÉRDIDA DE PARTICIPACIÓN DE MERCADO RELACIONADOS A **DATOS**, INCLUYENDO, PERO NO LIMITÁNDOSE A SECRETOS COMERCIALES U OTRA INFORMACIÓN PROPIA CONFIDENCIAL O CUALQUIER OTRO MONTO PERTINENTE AL VALOR DE **DATOS**; (II) COSTOS LEGALES O GASTOS LEGALES; (III) PÉRDIDA SURGIDA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD HACIA CUALQUIER TERCERO; O (IV) **PÉRDIDA POR EXTORSIÓN CIBERNÉTICA**..

CON RELACIÓN A LOS COSTOS DE RESPUESTA ANTE DIVULGACIÓN

EL SALARIO INTERNO O LOS GASTOS GENERALES DE LA **ORGANIZACIÓN ASEGURADA**.

F00671
122017 ed.

Nota Técnica	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	NT-P	Ramo 06	Identificación interna NT-RESP-PRI-0001	Canal de comercialización
Clausulado	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	P	Ramo 06	Identificación interna CI-RESP-PRI-0001	D - R - C - I

DAÑOS ESPECÍFICOS

1. GANANCIAS FUTURAS, RESTITUCIÓN, DEVOLUCIÓN DE ENRIQUECIMIENTO INDEBIDO O GANANCIAS POR UN **ASEGURADO**, O LOS COSTOS DE CUMPLIR ÓRDENES QUE OTORGUEN MEDIDAS CAUTELARES O MEDIDAS DE EQUIDAD (EQUITABLE RELIEF);
2. RENDIMIENTO O COMPENSACIÓN DE TARIFAS, COSTES O COMISIONES COBRADOS POR O DEBIDOS A UN **ASEGURADO** POR BIENES O SERVICIOS YA SUMINISTRADOS O CONTRATADOS PARA SER SUMINISTRADOS;
3. IMPUESTOS O PÉRDIDA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS;
4. MULTAS, SANCIONES O PENAS;
5. DAÑOS EJEMPLARES O PUNITIVOS O CUALESQUIERA DAÑOS QUE SEAN UN MÚLTIPLO DE DAÑOS COMPENSATORIOS, A MENOS QUE SEAN ASEGURABLES POR LEY EN CUALQUIER LUGAR APLICABLE QUE MÁS FAVOREZCA LA COBERTURA POR DICHOS DAÑOS PUNITIVOS, EJEMPLARES O MÚLTIPLES;
6. DESCUENTOS, CUPONES, PREMIOS, RECOMPENSAS U OTROS INCENTIVOS OFRECIDOS A LOS CLIENTES DEL **ASEGURADO** O USUARIOS;
7. DAÑOS LIQUIDADOS, PERO SÓLO HASTA EL PUNTO QUE DICHOS DAÑOS EXCEDAN EL MONTO POR EL CUAL EL **ASEGURADO** HABRÍA SIDO RESPONSABLE EN LA AUSENCIA DE DICHO ACUERDO DE DAÑOS LIQUIDADOS;
8. MULTAS, COSTOS U OTROS MONTOS QUE UN **ASEGURADO** ES RESPONSABLE DE PAGAR BAJO UN **ACUERDO DE SERVICIOS MERCANTILES**; O
9. CUALQUIER MONTO POR EL CUAL EL **ASEGURADO** NO ES RESPONSABLE, O POR EL CUAL NO HAYA RECURSO LEGAL EN CONTRA DEL **ASEGURADO**.

E-CRIME INSTRUCCIÓN FRAUDULENTE

1. INSTRUCCIONES FRAUDULENTAS RECIBIDAS POR EL **ASEGURADO** QUE NO SEAN AUTENTICADAS PRIMERO POR UN MÉTODO DISTINTO A LOS MEDIOS DE SOLICITUD ORIGINALES PARA VERIFICAR LA AUTENTICIDAD O VALIDEZ DE LA SOLICITUD;
2. CUALQUIER USO REAL O SUPUESTO DE TARJETAS DE CRÉDITO, DÉBITO, DE CARGOS, ACCESO, CONVENIENCIA, DE IDENTIFICACIÓN DE CLIENTE U OTRAS TARJETAS;
3. CUALQUIER TRANSFERENCIA QUE INVOLUCRE A UN TERCERO QUE NO ES UNA PERSONA NATURAL **ASEGURADA**, PERO QUE HA TENIDO ACCESO AUTORIZADO AL MECANISMO DE AUTENTICACIÓN DEL **ASEGURADO**;

F00671
122017 ed.

Nota Técnica	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	NT-P	Ramo 06	Identificación interna NT-RESP-PRI-0001	Canal de comercialización
Clausulado	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	P	Ramo 06	Identificación interna CL-RESP-PRI-0001	D - R - C - I

4. EL PROCESAMIENTO DE, O EL FALLO EN PROCESAR CRÉDITO, CHEQUE, DÉBITO, NÚMERO DE DÉBITO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL, TRANSFERENCIAS DE BENEFICIO ELECTRÓNICAS O PAGOS DE CUENTAS MERCANTILES;
5. ERRORES U OMISIONES ARITMÉTICOS O DE CONTABILIDAD, O LA FALLA, AVERÍA, INSUFICIENCIA O ILEGITIMIDAD DE CUALQUIER PRODUCTO O SERVICIO;
6. CUALQUIER RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS, O CUALQUIER PÉRDIDA INDIRECTA O CONSECUENCIAL DE CUALQUIER TIPO;
7. CUALQUIER COSTO LEGAL O GASTO LEGAL; O
8. PROBAR O ESTABLECER LA EXISTENCIA DE UNA **INSTRUCCIÓN FRAUDULENTA.**

ECRIME – FRAUDE EN TRANSFERENCIA DE FONDOS

1. EL TIPO O CLASE CUBIERTA POR LA PÓLIZA GLOBAL BANCARIA O DE INFIDELIDAD DE EMPLEADOS (“CRIME”) DE LA **ORGANIZACIÓN ASEGURADA**
2. CUALQUIER ACTO U OMISIÓN REAL O PRESUNTAMENTE FRAUDULENTA, DESHONESTA O CRIMINAL POR, O QUE INVOLUCRE A CUALQUIER PERSONA NATURAL ASEGURADA;
3. CUALQUIER PÉRDIDA CONSECUENTE O INDIRECTA DE CUALQUIER TIPO;
4. DAÑOS PUNITIVOS, EJEMPLARES O MULTIPLICADOS DE CUALQUIER TIPO O CUALQUIER MULTA, PENAS O PÉRDIDA DE CUALQUIER BENEFICIO TRIBUTARIO;
5. CUALQUIER RESPONSABILIDAD HACIA CUALQUIER TERCERO, EXCEPTO POR DAÑOS COMPENSATORIOS DIRECTOS SURGIDOS DIRECTAMENTE DEL **FRAUDE EN TRANSFERENCIA DE FONDOS**;
6. CUALQUIER COSTO LEGAL O GASTO LEGAL; O PRUEBA O ESTABLECIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE **FRAUDE EN TRANSFERENCIA DE FONDOS**;
7. EL HURTO, DESAPARECIMIENTO, DESTRUCCIÓN DE, **ACCESO NO AUTORIZADO** A, O USO NO AUTORIZADO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, INCLUYENDO UN PIN O CÓDIGO DE SEGURIDAD;
8. CUALQUIER INSTRUMENTO NEGOCIABLE, TÍTULOS VALORES, DOCUMENTOS O INSTRUCCIONES FALSIFICADOS, ALTERADOS O FRAUDULENTOS; O
9. CUALQUIER USO REAL O PRESUNTO DE TARJETAS DE CRÉDITO, DÉBITO, DE CARGOS, DE ACCESO, CONVENIENCIA U OTRAS TARJETAS O DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN DICHAS TARJETAS.

F00671
122017 ed.

Nota Técnica	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	NT-P	Ramo 06	Identificación interna NT-RESP-PRI-0001	Canal de comercialización
Clausulado	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	P	Ramo 06	Identificación interna CL-RESP-PRI-0001	D - R - C - I

PENAS ESPECÍFICAS

1. COSTOS PARA REMEDIAR O MEJORAR **SISTEMAS DE CÓMPUTO**; (B) COSTOS PARA ESTABLECER, IMPLEMENTAR, MANTENER, MEJORAR O REMEDIAR PRÁCTICAS, PROCEDIMIENTOS, PROGRAMAS O POLÍTICAS DE SEGURIDAD O PRIVACIDAD; (C) COSTOS DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN, CUMPLIMIENTO O REPORTE; O (D) COSTOS PARA PROTEGER LA CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y/O SEGURIDAD DE **INFORMACIÓN PERSONALMENTE IDENTIFICABLE** U OTRA INFORMACIÓN.

PÉRDIDAS ESPECÍFICAS POR INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO DEPENDIENTE

1. LA PÉRDIDA SURGIDA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD HACIA CUALQUIER TERCERO; (II) LOS COSTOS LEGALES O GASTOS LEGALES; (III) LA PÉRDIDA INCURRIDA COMO RESULTADO DE CONDICIONES DESFAVORABLES PARA HACER NEGOCIOS; (IV) LA PÉRDIDA DE MERCADO O CUALQUIER OTRA PÉRDIDA CONSECUENTE; (V) **PÉRDIDA POR INTERRUPCIÓN DE NEGOCIO**; O (VI) **COSTOS DE RECUPERACIÓN DE DATOS**.

DEFINICIONES

Acceso o Uso No Autorizado significa la obtención de acceso a o uso de **Sistemas de Cómputo** por persona(s) no autorizadas o el uso de **Sistemas de Cómputo** de una manera no autorizada, con independencia de si dicho uso indebido se realiza por persona/s cuyo acceso sí es autorizado.

Acuerdo de Servicios Mercantiles significa cualquier acuerdo entre un **Asegurado** y una Institución Financiera, compañía de tarjetas de crédito/débito, procesador de tarjeta de crédito/débito o un operador de servicios independiente que habilite a un **Asegurado** para que acepte tarjeta de crédito, tarjeta débito, tarjeta prepagada u otras tarjetas de pago para pagos o donaciones.

Amenaza de Extorsión significa una amenaza de:

1. alterar, destruir, dañar, eliminar o corromper **Datos**;
2. perpetrar el **Acceso o Uso No Autorizado** de **Sistemas de Cómputo**;
3. prevenir acceso a **Sistemas de Cómputo** o **Datos**;
4. hurtar, usar indebidamente o revelar públicamente **Datos**, **Información Personalmente Identificable** o **Información de Terceros**.
5. introducir código malicioso en **Sistemas de Cómputo** o a **Sistemas de Cómputo** de terceros desde **Sistemas de Cómputo**; o
6. interrumpir o suspender **Sistemas de Cómputo**;

F00671
122017 ed.

Nota Técnica	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	NT-P	Ramo 06	Identificación interna NT-RESP-PRI-0001	Canal de comercialización
Clausulado	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	P	Ramo 06	Identificación interna CL-RESP-PRI-0001	D - R - C - I

a menos que un **Pago por Extorsión** sea recibido de o en representación de la **Organización Asegurada**.

Asegurado significa:

1. la **Organización Asegurada**;
2. cualquier administrador o ejecutivo de la **Organización Asegurada**, pero solo con respecto a la realización de sus deberes como tal en nombre de la **Organización Asegurada**;
3. un empleado (incluyendo empleado o voluntario de medio tiempo, temporal, alquilado o de temporada) o **Contratista Individual** de la **Organización Asegurada**, pero sólo por el trabajo hecho mientras actuaba dentro del alcance de su empleo y que esté relacionado con la conducción de los negocios de la **Organización Asegurada**;
4. un director si el **Tomador** es el único propietario, o un socio si el **Tomador** es una asociación, pero sólo con respecto a la realización de sus deberes como tal en nombre de la **Organización Asegurada**;
5. cualquier persona que estaba previamente calificada como **Asegurado** bajo las partes 2. – 4., pero solo con respecto al desempeño de sus deberes como tal en nombre de la **Organización Asegurada**;
6. un **Asegurado Adicional**, pero solo con respecto a **Reclamaciones** en contra de dicha persona o entidad por actos, errores u omisiones de la **Organización Asegurada**;
7. el patrimonio, herederos, albaceas, administradores, cesionarios y representantes legales de cualquier **Asegurado** en el evento de muerte, incapacidad, insolvencia o bancarota de dicho **Asegurado**, pero solo hasta el punto en que dicho **Asegurado** hubiere estado cubierto bajo esta Póliza; y
8. el cónyuge legal, incluyendo cualquier persona natural que califique como compañero permanente de cualquier **Asegurado**, pero únicamente por razón de cualquier acto, error u omisión de tal **Asegurado** y no de dicho cónyuge o pareja doméstica.

Asegurado Adicional significa cualquier persona o entidad que la **Organización Asegurada** de forma escrita haya acordado agregar como **Asegurado Adicional** bajo esta Póliza, antes de que se cometa el acto por el cual dicha persona o entidad pueda llegar a tener cobertura bajo esta Póliza, pero únicamente en la medida en que la **Organización Asegurada** hubiera sido responsable y la cobertura hubiera sido otorgada bajo los términos y condiciones de esta Póliza si dicha **Reclamación** se hubiera presentado en contra de la **Organización Asegurada**.

Contratista Individual significa cualquier persona natural que lleve a cabo una labor o servicio para la **Organización Asegurada** en virtud de un acuerdo o contrato escrito con la **Organización Asegurada**. El estatus de un individuo como **Contratista Individual** será determinado en la fecha del supuesto acto, error u omisión de dicho **Contratista Individual**.

F00671
122017 ed.

Nota Técnica	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	NT-P	Ramo 06	Identificación interna NT-RESP-PRI-0001	Canal de comercialización
Clausulado	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	P	Ramo 06	Identificación interna CL-RESP-PRI-0001	D - R - C - I

Costos de Recuperación de Datos significa los costos necesarios y razonables incurridos por la **Organización Asegurada** para retomar el acceso a, para reemplazar, o restaurar **Datos**, o si los **Datos** no pueden accederse razonablemente, reemplazarse, o restaurarse, los costos necesarios y razonables incurridos por la **Organización Asegurada** para lograr esta determinación.

Costos de Respuesta ante Divulgación significa los siguientes honorarios y costos incurridos por la **Organización Asegurada**, con el consentimiento escrito previo de los Aseguradores, en respuesta a una **Divulgación de Datos** o un **Fallo de Seguridad** real o que razonablemente se sospeche:

1. para que un abogado proporcione la asesoría legal necesaria a la **Organización Asegurada**, para que esta evalúe sus obligaciones de acuerdo con la **Ley para el Aviso de Divulgación** o el **Acuerdo de Servicios Mercantiles**;
2. para que un experto en seguridad informática determine la existencia, causa y alcance de una **Divulgación de Datos** real o razonablemente presunta, y si dicha **Divulgación de Datos** está en progreso activamente en el **Sistema de Cómputo** de la **Organización Asegurada**, para ayudar en la contención de dicha **Divulgación de Datos**;
3. para que un Investigador Forense de Estándar PCI investigue la existencia y el alcance de una **Divulgación de Datos** real o razonablemente presunta, que involucre datos de una tarjeta de pago y para que un Asesor de Seguridad Calificado certifique y ayude atestiguando el cumplimiento del Estándar PCI de la **Organización Asegurada**, como se requiere por el **Acuerdo Servicios Mercantiles**;
4. para notificar a aquellos individuos cuya **Información Personalmente Identificable** haya sido potencialmente impactada por la **Divulgación de Datos**;
5. para suministrar un centro de llamadas que responda a inquietudes acerca de la **Divulgación de Datos**;
6. para proveer un monitoreo de crédito, monitoreo de identidad u otra solución de prevención de pérdidas o fraude personal, a ser aprobado por los Aseguradores, hacia individuos cuya **Información Personalmente Identificable** haya sido potencialmente impactada por una **Divulgación de Datos**; y
7. relaciones públicas y costos de gestión de crisis directamente relacionados con la mitigación del daño hacia la **Organización Asegurada**, que sean aprobados de antemano por los Aseguradores a su discreción.

Cuenta de Transferencia significa una cuenta mantenida por la **Organización Asegurada** en una **Institución Financiera** desde la cual la **Organización Asegurada** pueda iniciar la transferencia, pago o entrega de **Dinero** o **Valores**.

Daños significa un fallo, adjudicación o conciliación monetarios, incluyendo cualquier reconocimiento de interés pre o post sentencia.

Datos significa cualquier software o datos electrónicos que existen en **Sistemas de Cómputo** y que sean sujetos a procedimientos de copias de seguridad de forma regular.

F00671
122017 ed.

Nota Técnica	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	NT-P	Ramo 06	Identificación interna NT-RESP-PRI-0001	Canal de comercialización
Clausulado	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	P	Ramo 06	Identificación interna CI-RESP-PRI-0001	D - R - C - I

Dinero significa un medio de intercambio de uso actual autorizado o adoptado por un gobierno extranjero o doméstico como parte de su moneda.

Divulgación de Datos significa el hurto, pérdida, o **Revelación No Autorizada de Información Personalmente Identificable** o **Información de Terceros** que está en el cuidado, custodia o control de la **Organización Asegurada** o de un tercero por cuyo hurto, pérdida o **Revelación No Autorizada de Información Personalmente Identificable** o **Información de Terceros**, es responsable la **Organización Asegurada**.

Fallo de Seguridad significa un fallo en la seguridad informática para evitar o prevenir:

1. **Acceso o Uso No Autorizado de Sistemas de Cómputo**, incluyendo **Acceso o Uso No Autorizado** resultante de hurto de una contraseña a los **Sistemas de Cómputo** o a cualquier **Asegurado**;
2. un ataque de denegación de servicio afectando **Sistemas de Cómputo**;
3. con respecto a cobertura bajo los amparos de Responsabilidad, un ataque de denegación de servicio que afecten **Sistemas de Cómputo** que no son propios, operados o controlados por un **Asegurado**; o
4. infección de **Sistemas de Cómputo** por código malicioso o transmisión de código malicioso desde **Sistemas de Cómputo**.

Fallo de Seguridad Dependiente significa un fallo de la seguridad informática en evitar o prevenir una violación de **Sistemas de Cómputo** operados por un **Negocio Dependiente**.

Fallo del Sistema significa una interrupción no planificada y no intencional de **Sistemas de Cómputo**.

Fallo del Sistema no incluirá cualquier interrupción de sistema de cómputo resultante de (i) un **Fallo de Seguridad**, o (ii) la interrupción de cualquier sistema de cómputo de terceros.

Fallo del Sistema Dependiente significa una interrupción no planificada y no intencional de **Sistemas de Cómputo** operados por un **Negocio Dependiente**.

Fallo del Sistema Dependiente no incluirá cualquier interrupción de **Sistemas de Cómputo** resultante de (i) una **Fallo de Seguridad Dependiente**, o (ii) la interrupción de **Sistemas de Cómputo** que no son operados por un **Negocio Dependiente**.

Fecha de Continuidad significa:

1. la Fecha de Continuidad listada en la Carátula; y
2. con respecto a cualquier **Subordinada** adquirida después de la Fecha de Continuidad listada en la Carátula, la fecha en la cual el **Tomador** adquirió dicha **Subordinada**.

Fondos para Recompensa Criminal significa cualquier suma ofrecida y pagada por la **Organización Asegurada** con el consentimiento escrito previo de los Aseguradores por información que conduzca a la detención y condena de cualquier individuo(s) que esté cometiendo o tratando de cometer cualquier acto ilegal relacionado con cualquier cobertura bajo esta Póliza; pero no incluirá ninguna suma basada en información brindada por el

F00671
122017 ed.

Nota Técnica	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	NT-P	Ramo 06	Identificación interna NT-RESP-PRI-0001	Canal de comercialización
Clausulado	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	P	Ramo 06	Identificación interna CL-RESP-PRI-0001	D - R - C - I

Asegurado, los auditores del **Asegurado** o cualquier individuo contratado o consultado para investigar los actos ilegales. Todos los **Fondos para Recompensa Criminal** ofrecidos de acuerdo a esta Póliza, deben expirar a más tardar en los 6 meses siguientes al fin de la **Vigencia**.

Fraude Telefónico significa el acto de un tercero que obtenga acceso a y use el sistema telefónico de la **Organización Asegurada** en una manera no autorizada.

Fraude en Transferencia de Fondos significa la pérdida de **Dinero** o **Valores** contenidos en una **Cuenta de Transferencia** en una **Institución Financiera** resultante de instrucciones fraudulentas escritas, electrónicas, telegráficas, por cable, por teletipo o telefónicas dirigidas por un tercero a una **Institución Financiera**, dando instrucciones a ésta para que transfiera, pague o entregue **Dinero** o **Valores** de cualquier cuenta mantenida por la **Organización Asegurada** en dicha institución, sin el consentimiento o conocimiento de la **Organización Asegurada**.

Gasto Extra significa gastos razonables y necesarios incurridos por la **Organización Asegurada** durante el **Periodo de Restauración** para minimizar, reducir o evitar **Pérdida de Ingresos** mayores a esos gastos en que habría incurrido la **Organización Asegurada** si no hubiese ocurrido un **Fallo de Seguridad, Fallo del Sistema, Fallo de Seguridad Dependiente** o **Fallo del Sistema Dependiente**.

Gastos Forenses significa gastos necesarios y razonables incurridos por la **Organización Asegurada** para investigar la fuente o causa de la **Pérdida por Interrupción de Negocio**.

Gastos por Reclamaciones significa:

1. todo costo y gasto legal, necesario y razonable resultante de la investigación, defensa y apelación de una **Reclamación**, si fue incurrido por los Aseguradores, o por el **Asegurado** con el consentimiento escrito previo de los Aseguradores; y
2. el costo de la prima de cauciones de apelación para juicios cubiertos o cauciones para liberar bienes usados para asegurar una obligación legal, si han sido requeridos en cualquier **Reclamación** presentada en contra de un **Asegurado**; los Aseguradores no tendrán la obligación de apelar o de obtener las cauciones.

Los **Gastos por Reclamaciones** no incluirán cualquier salario, gasto general, u otros gastos por el **Asegurado** por cualquier tiempo utilizado en la cooperación en la defensa e investigación de cualquier **Reclamación** o circunstancia que pueda conducir a que una **Reclamación** sea notificada bajo esta Póliza, o costos para cumplir con cualquier orden regulatoria, arreglos o juicios.

Grupo de Control significa cualquier directivo, socio, ejecutivo de la empresa, administrador, asesor general (o consejo legal senior) o gestor de riesgos (risk manager) de la **Organización Asegurada** y cualquier individuo en una posición sustancialmente similar.

Información de Terceros significa cualquier secreto comercial, datos, diseño, interpretación, previsión, fórmula, método, práctica, información de la banda magnética de tarjetas de crédito o débito, proceso, registro, informe u otro tema de información de un tercero no asegurado bajo esta Póliza, la cual no está disponible al público.

Información Personalmente Identificable significa:

F00671
122017 ed.

Nota Técnica	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	NT-P	Ramo 06	Identificación interna NT-RESP-PRI-0001	Canal de comercialización
Clausulado	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	P	Ramo 06	Identificación interna CI-RESP-PRI-0001	D - R - C - I

1. cualquier información concerniente a un individuo que se defina como información personal bajo cualquier **Ley para Aviso de Divulgación**; y
2. la licencia de conducción o número de identificación estatal, número de seguridad social, número telefónico inédito, e información de cuentas de crédito, débito u otra números de cuentas financieras en combinación con códigos de seguridad, códigos de acceso, contraseñas o PINs asociados de un individuo; si dicha información permite a un individuo ser identificado, o contactado exclusivamente y de forma fiable, o permite acceso a las cuentas financieras o información de historial médica del individuo.

pero no incluirá información que sea legalmente puesta a disposición del público en general.

Institución Financiera significa un banco, cooperativa de crédito, asociación de ahorro y préstamo, empresa fiduciaria u otro servicio financiero licenciado, corredor o agente de valores, fondo mutuo, o fondo de activos líquidos o una compañía de inversión similar donde la **Organización Asegurada** mantenga una cuenta bancaria de su titularidad.

Instrucción Fraudulenta significa la transferencia, pago o entrega de **Dinero** o **Valores** por un **Asegurado** como resultado de instrucciones fraudulentas escritas, electrónicas, telegráficas, por cable, por teletipo o por teléfono que sean dadas por un tercero cuya intención es engañar a un **Asegurado** a través de una interpretación incorrecta de hecho material, donde el **Asegurado** confíe de buena fe en dicho hecho.

Ley para el Aviso de Divulgación significa cualquier ley o regulación que requiera el aviso a personas cuya información personal se haya accedido o que razonablemente puedan haber sido accedidos por una persona no autorizada. La **Ley para el Aviso de Divulgación** también incluye cualquier ley o regulación que requiera el aviso de **Divulgación de Datos** a autoridades regulatorias o gubernamentales.

Material de Medios significa cualquier información, incluyendo palabras, sonidos, números, imágenes o gráficas, pero no incluirá programas informáticos o los bienes, productos o servicios reales, ilustrados o mostrados en dicho **Material de Medios**.

Moneda Digital significa un tipo de moneda digital que:

1. requiere técnica criptográfica para regular la generación de unidades de moneda y verificar su transferencia;
2. se almacena y se transfiere electrónicamente; y
3. su operación es independiente de un banco central o cualquier otra autoridad central.

Multas por Estándar PCI, Gastos y Costos significa el importe monetario debido por la **Organización Asegurada** bajo los términos del **Acuerdo de Servicios Mercantiles** como resultado directo de una **Divulgación de Datos** sospechada. Con el consentimiento previo de los Aseguradores, las **Multas por Estándar PCI, Gastos y Costos** incluyen los gastos y costos legales razonables y necesarios, incurridos por la **Organización Asegurada** para apelar o negociar una evaluación de dicho importe monetario. Las **Multas por Estándar PCI, Gastos y Costos** no incluirán ningún reembolso, tasas de intercambio, descuento en tarifas u otras tarifas no relacionadas con una **Divulgación de Datos**.

Negociaciones significa compra, venta u otras transacciones en:

F00671
122017 ed.

Nota Técnica	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	NT-P	Ramo 06	Identificación interna NT-RESP-PRI-0001	Canal de comercialización
Clausulado	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	P	Ramo 06	Identificación interna CI-RESP-PRI-0001	D - R - C - I

- (a) **Valores**, materias primas, futuros, opciones, derivados, fondos, divisas, divisas extranjeras o instrumentos similares;
- (b) cualesquiera otros instrumentos negociados en cualquier mercado regulado de valores, de materias primas, mercantil, de futuros o derivados, cámara de compensación o cualquier otra plataforma de negociación regulada, sistema de negociación o red de prestación de servicios regulados o funcionalidad de naturaleza similar.

Negocio Dependiente significa cualquier entidad que no esté participada o pertenezca a la **Organización Asegurada** pero que brinde productos necesarios o servicios a la **Organización Asegurada** de acuerdo a un contrato escrito.

Organización Asegurada significa el **Tomador** y cualquier **Subordinada**.

Pago por Extorsión significa **Dinero, Moneda Digital**, servicios o bienes comerciables exigidos para prevenir o terminar una **Amenaza de Extorsión**.

Penas significa:

1. cualquier multa monetaria civil o penalidad pagadera a una entidad gubernamental que haya sido impuesta en un **Proceso Regulatorio**; y
2. montos que el **Asegurado** esté legalmente obligado a depositar en un fondo como medidas de Equidad por el pago de reclamaciones de consumidores debido a un acuerdo o fallo adverso a causa de un **Proceso Regulatorio** (incluyendo dichos montos requeridos para que sean pagados a un “Fondo de Reparación a Consumidores”);

La asegurabilidad de las **Penas** será de acuerdo con la ley en el lugar aplicable que más favorezca la cobertura para dichas **Penas**.

Pérdida significa **Costos de Respuesta ante Divulgación, Pérdida por Interrupción de Negocio, Gastos por Reclamaciones, Fondos para Recompensa Criminal, Pérdida por Extorsión Cibernética, Daños, Costos de Recuperación de Datos, Pérdida por Negocio Dependiente, Multas por Estándar PCI, Gastos y Costos, Penal**, pérdida cubierta bajo el amparo de Delito Cibernético y cualesquiera otros montos cubiertos bajo esta Póliza.

Pérdidas múltiples surgidas del mismo o de serie de, actos, errores, omisiones o eventos, que sean relacionados, repetidos o continuos, serán considerados como una **Pérdida** única para los propósitos de esta póliza.

Con respecto a los amparos de Respuesta ante Divulgación y Pérdida Propia, todos los actos, errores, omisiones o eventos (o una serie de actos, errores, omisiones o eventos, que sean relacionados, repetidos o continuos) que den lugar a una Pérdida o múltiples Pérdidas en conexión con dichos amparos, se considerarán que han sido descubiertos al momento que se descubre el primer dicho acto, error, omisión o evento.

Pérdida de Ingresos significa un monto igual a:

1. la ganancia neta o pérdida antes de intereses e impuestos que la **Organización Asegurada** hubiese ganado o incurrido; y

F00671
122017 ed.

Nota Técnica	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	NT-P	Ramo 06	Identificación interna NT-RESP-PRI-0001	Canal de comercialización
Clausulado	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	P	Ramo 06	Identificación interna CL-RESP-PRI-0001	D - R - C - I

- gastos operativos continuos normales incurridos por la **Organización Asegurada** (incluyendo nómina), pero solo hasta el alcance en que dichos gastos operativos deban necesariamente continuar durante el **Periodo de Restauración**.

Pérdida por Extorsión Cibernética significa:

- cualquier **Pago por Extorsión** que haya sido realizado por o en nombre de la **Organización Asegurada** con el consentimiento escrito previo de los Aseguradores para prevenir o terminar un **Amenaza de Extorsión**; y
- gastos necesarios y razonables incurridos por la **Organización Asegurada** con el consentimiento escrito previo de los Aseguradores para prevenir o responder a una **Amenaza de Extorsión**.

Pérdida por Interrupción de Negocio significa:

- Pérdida de Ingresos**;
- Gastos Forenses**; y
- Gastos Extra**;

sufridos realmente durante el **Periodo de Restauración** como resultado de la interrupción real de las operaciones de negocio de la **Organización Asegurada**, causada por un **Fallo de Seguridad** o por un **Fallo del Sistema**. La Cobertura por la **Pérdida por Interrupción de Negocio** aplicará únicamente después de que el **Periodo de Espera** haya finalizado.

La **Pérdida por Interrupción de Negocio** no incluirá (i) pérdida surgida de cualquier responsabilidad hacia cualquier tercero; (ii) costos o gastos legales; (iii) pérdida incurrida como resultado de condiciones desfavorables para hacer negocios; (iv) pérdida de mercado o cualquier otra pérdida consecuente; (v) **Pérdida por Negocio Dependiente**; o (vi) **Costos de Recuperación de Datos**.

Pérdida por Negocio Dependiente significa:

- Pérdida de Ingresos**; y
- Gasto Extra**;

sufrido realmente durante el **Periodo de Restauración** como resultado de la interrupción real de las operaciones de comercio de la **Organización Asegurada** causada por un **Fallo de Seguridad Dependiente** o un **Fallo del Sistema** de un **Negocio Dependiente**. La Cobertura por la **Pérdida por Negocio Dependiente** aplicará únicamente después de que el **Periodo de Espera** haya finalizado.

Período de Espera significa el periodo de tiempo que inicia en el momento de la interrupción real de las operaciones de negocio de la **Organización Asegurada**, causada por una **Fallo de Seguridad**, **Fallo del Sistema**, **Fallo de Seguridad Dependiente** o **Fallo del Sistema Dependiente**, y termina después de transcurrir el número de horas listadas como el **Periodo de Espera** en la Carátula.

F00671
122017 ed.

Nota Técnica	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	NT-P	Ramo 06	Identificación interna NT-RESP-PRI-0001	Canal de comercialización
Clausulado	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	P	Ramo 06	Identificación interna CL-RESP-PRI-0001	D - R - C - I

Periodo de Restauración significa el periodo de tiempo de 180 días que comienza con la interrupción necesaria y real de las operaciones de negocio de la **Organización Asegurada**.

Política de Privacidad significa las declaraciones públicas de la **Organización Asegurada** de su política para recolección, uso, revelación, intercambio, difusión y corrección o suplementación de, y acceso a **Información Personalmente Identificable**.

Proceso Regulatorio significa una solicitud de información, requerimiento investigativo civil, o procedimiento civil presentado por o en nombre de cualquier entidad gubernamental sea esta del orden nacional, departamental o municipal, local o extranjera, en la capacidad oficial o regulatoria de dicha entidad.

Reclamación significa:

1. un requerimiento escrito por **dinero** o servicios recibido por cualquier **Asegurado**;
2. con respecto únicamente a la cobertura otorgada bajo el Amparo de Defensa & Penas Regulatorias, la instauración de un **Proceso Regulatorio** en contra de cualquier **Asegurado**; y
3. con respecto únicamente a la cobertura otorgada bajo la parte 1. del Amparo de Responsabilidad por **Datos & Red**, un requerimiento recibido por cualquier **Asegurado** para cumplir la obligación contractual de la **Organización Asegurada** consistente en dar aviso de una **Divulgación de Datos** de acuerdo a la **Ley para el Aviso de Divulgación**;

Múltiples **Reclamaciones** generadas de la misma o una serie de actos, errores, omisiones o eventos relacionados, repetidos o continuos, se considerarán como una única **Reclamación** para los propósitos de esta Póliza. Todas esas **Reclamaciones** serán consideradas como si se hubiesen presentado al momento de la primera de tales **Reclamaciones**.

Responsabilidad por los Medios significa uno o más de los siguientes actos que sean cometidos por, o a nombre de la **Organización Asegurada** en el transcurso de la creación, muestra, difusión o publicación de **Material de Medios** al público:

1. difamación, calumnia, injuria, menosprecio de producto, difamación comercial, el producir estrés emocional, indignación, conducta escandalosa, o cualquier otra responsabilidad relacionada con el menosprecio o daño a la reputación o carácter de cualquier persona u organización;
2. una violación a los derechos de privacidad de un individuo, incluyendo difamación, intrusión en la intimidad y divulgación pública de hechos privados;
3. invasión o interferencia con el derecho de un individuo a la publicidad, incluyendo apropiación comercial de nombre, persona, voz o similares;
4. plagio, piratería, o apropiación indebida de ideas;
5. infracción de derechos de propiedad intelectual;
6. infracción de nombre del dominio, marca, nombre comercial, imagen comercial, logo, título, meta etiquetas, o lema, marca de servicio o nombre del servicio;

F00671
122017 ed.

Nota Técnica	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	NT-P	Ramo 06	Identificación interna NT-RESP-PRI-0001	Canal de comercialización
Clausulado	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	P	Ramo 06	Identificación interna CI-RESP-PRI-0001	D - R - C - I

7. uso inapropiado de enlaces profundos o de la yuxtaposición de dos páginas web (framing);
8. detención ilegal, detención o encarcelamiento;
9. invasión de o interferencia con cualquier derecho a ocupación privada, incluyendo intrusión, entrada ilícita o desalojo; o
10. competencia desleal, si es presunta conjuntamente con cualquiera de los actos listados en las partes 5. o 6. arriba.

Revelación No Autorizada significa la revelación de (incluyendo divulgación resultante de phishing) o acceso a información en una manera que no esté autorizada por la **Organización Asegurada** y sea sin conocimiento de, consentimiento o aquiescencia de cualquier miembro del **Grupo de Control**.

Sistemas de Cómputo significa computadores, cualquier software que se encuentre en dichos computadores y en cualquier dispositivo o equipo asociado:

1. operado por y que sea de propiedad o que sea alquilado a la **Organización Asegurada**; o
2. con respecto a la cobertura bajo los Amparos de Respuesta Ante Divulgación y Responsabilidad, operado por un tercero en virtud de un contrato escrito con la **Organización Asegurada** y que sea usado para el propósito de brindar servicios alojados de aplicación informática a la **Organización Asegurada** o para procesar, mantener, alojar o almacenar los datos electrónicos de la **Organización Asegurada**.

Subordinada significa cualquier entidad:

1. de la que, en o previo a la fecha de inicio de esta Póliza, el **Tomador** sea dueño, directa o indirectamente, de más de 50% de las acciones con derecho a voto ("Control de Administración); y
2. que el **Tomador** adquiera Control de Administración después de la fecha de inicio de esta póliza; a condición de que:
 - (i) los ingresos de dicha entidad no excedan el 15% de los ingresos anuales del **Tomador**; o
 - (ii) si los ingresos de dicha entidad superan el 15% de los ingresos anuales del **Tomador**, entonces la cobertura bajo esta Póliza será otorgada por un periodo de 60 días, pero sólo para cualquier **Reclamación** que se genere de cualquier acto, error, omisión, incidente o evento que ocurra por primera vez después que la entidad sea adquirida. La cobertura después del dicho periodo de 60 días, solo será accesible si el **Tomador** le da a los Aseguradores un aviso escrito de adquisición, obtiene el consentimiento escrito de los Aseguradores para extender la cobertura a la entidad después del dicho periodo de 60 días y acuerda pagar cualquier prima adicional requerida por los Aseguradores.

F00671
122017 ed.

Nota Técnica	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	NT-P	Ramo 06	Identificación interna NT-RESP-PRI-0001	Canal de comercialización
Clausulado	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	P	Ramo 06	Identificación interna CL-RESP-PRI-0001	D - R - C - I

Esta Póliza brinda cobertura solo para actos, errores, omisiones, incidentes o eventos que ocurran mientras el **Tomador** tenga Control de Administración sobre una entidad.

Tomador significa el Tomador listado en la Carátula.

Valores significa instrumentos o contratos negociables o no negociables representando ya sea **Dinero** o propiedad tangible que tiene valor intrínseco.

Vigencia significa el periodo de tiempo entre la fecha de inicio listada en la Carátula y la fecha efectiva de terminación, expiración o cancelación de esta Póliza y excluye específicamente cualquier Periodo de Extensión Opcional o cualquier vigencia previa o periodo de renovación.

LIMITE DE RESPONSABILIDAD Y COBERTURA

Límites de Responsabilidad

El Límite Agregado de Responsabilidad de la Póliza listado en la Carátula (el "**Límite Agregado de Responsabilidad de la Póliza**") es el límite de responsabilidad total combinado de los Aseguradores para todas las **Pérdidas** pagadera bajo esta Póliza.

El límite de responsabilidad pagadero bajo cada amparo, será un monto equivalente al del **Límite Agregado de Responsabilidad de la Póliza**, a menos que otro monto se liste en la Carátula. Dicho monto es el monto agregado pagadero bajo esta Póliza en virtud de dicho amparo y hace parte de, y no es en adición al **Límite Agregado de Responsabilidad de la Póliza**.

Toda **Pérdida por Negocio Dependiente** pagadera bajo esta Póliza es parte de y no en adición al límite de la **Pérdida por Interrupción de Negocio** listado en la Carátula.

Los Aseguradores no estarán obligados a pagar ninguna **Pérdida**, o a defender ninguna **Reclamación**, después de que el **Límite Agregado de Responsabilidad de la Póliza** haya sido agotado, o después del depósito del **Límite Agregado de Responsabilidad de la Póliza** en una corte de jurisdicción competente.

DEDUCIBLES

El Deducible listado en la Carátula aplica separadamente a cada incidente, evento o incidentes o eventos relacionados que den lugar a una **Reclamación** o **Pérdida**. Si cualquier **Pérdida** surgida de un incidente o **Reclamación** está sujeta a más de un Deducible, el Deducible por cada amparo aplicable, aplicará a dicha **Pérdida**, a condición de que la suma de dichos valores de Deducible no exceda el monto más alto de Deducible aplicable.

La cobertura por **Pérdida por Interrupción de Negocio** y por **Pérdida por Negocio Dependiente** aplicarán después de que el **Periodo de Espera** haya pasado y los Aseguradores, indemnizarán entonces al **Tomador** por toda **Pérdida por Interrupción de Negocio** y **Pérdida por Negocio Dependiente** sufridas durante el **Periodo de Restauración** en exceso del Deducible.

F00671
122017 ed.

Nota Técnica	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	NT-P	Ramo 06	Identificación interna NT-RESP-PRI-0001	Canal de comercialización
Clausulado	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	P	Ramo 06	Identificación interna CL-RESP-PRI-0001	D - R - C - I

Los Aseguradores serán responsables únicamente por los montos en exceso de dicho Deducible.

PERIODO DE EXTENSIÓN OPCIONAL

Tras la no renovación o la cancelación de esta Póliza por cualquier razón excepto el no pago de prima, el **Tomador** tendrá el derecho a adquirir, por una prima adicional en la cantidad porcentual listada en la Prima de Extensión Opcional en la Carátula de la Póliza de la Prima completa listada en la Carátula, un Periodo de Extensión Opcional por el periodo de tiempo listado en la Carátula. La cobertura brindada por dicho Periodo de Extensión Opcional solo aplicará a **Reclamaciones** presentadas por primera vez contra de cualquier **Asegurado** durante el Periodo de Extensión Opcional y reportadas a los Aseguradores durante el Periodo de Extensión Opcional, y debe surgir de un acto, error u omisión cometido antes de la finalización de la **Vigencia**. Para que el **Tomador** pueda invocar la opción de Periodo de Extensión Opcional, el pago de la prima adicional por el Periodo de Extensión Opcional debe pagarse a los Aseguradores dentro de los 60 días siguientes a la terminación de esta Póliza.

La adquisición del Periodo de Extensión Opcional de ninguna forma incrementará el **Límite Agregado de Responsabilidad de la Póliza** o cualquier sublímite de responsabilidad. Al comienzo del Periodo de Extensión Opcional, el total de la prima se considerará devengada, y en el evento que el **Tomador** termine el Periodo de Extensión Opcional por cualquier razón previamente a su expiración natural, los Aseguradores no serán responsables de retomar cualquier prima pagada por el Periodo de Extensión Opcional.

CONDICIONES GENERALES

Aviso de Reclamación o Pérdida

El **Asegurado** debe dar aviso a los Aseguradores cualquier **Reclamación** dentro de los 3 días siguientes a la fecha en que la haya conocido o haya debido conocerla, pero en ningún evento después de: (i) 60 días siguientes al fin de la **Vigencia**; o (ii) el fin del Periodo de Extensión Opcional (si aplica).

Con respecto a los **Costos de Respuesta ante Divulgación**, el **Asegurado** debe dar aviso a los Aseguradores sobre cualquier **Divulgación de Datos** o **Fallo de Seguridad** real o razonablemente presunta, dentro de los 3 días siguientes a la fecha en que la haya conocido o haya debido conocerla, pero en ningún evento después de los 60 días siguientes al fin de la **Vigencia**. El aviso de una **Divulgación de Datos** o **Fallo de Seguridad** real o razonablemente presunta, de acuerdo con este párrafo también constituirá aviso de una circunstancia que puede razonablemente ser la base para una **Reclamación**.

Con respecto a **Pérdida por Extorsión Cibernética**, el **Tomador** debe dar aviso a los Aseguradores dentro de los 3 días siguientes a la fecha en que la haya conocido o haya debido conocerla, pero no después de los 60 días siguientes al fin de la **Vigencia**. El **Tomador** debe obtener el consentimiento de los Aseguradores antes de incurrir en una **Pérdida por Extorsión Cibernética**.

F00671
122017 ed.

Nota Técnica	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	NT-P	Ramo 06	Identificación interna NT-RESP-PRI-0001	Canal de comercialización
Clausulado	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	P	Ramo 06	Identificación interna CL-RESP-PRI-0001	D - R - C - I

Con respecto a **Costos de Recuperación de Datos, Pérdida por Interrupción de Negocio y Pérdida por Negocio Dependiente**, el **Tomador** debe dar aviso a los Aseguradores dentro de los 3 días siguientes a la fecha en que haya conocido o haya debido conocer la circunstancia, incidente o evento que da lugar a dicha pérdida. Para estos tres casos únicamente, la Póliza cubrirá los costos necesarios y razonables en los que el **Tomador** incurra en la contratación con un tercero para preparar la prueba correspondiente, sin exceder el monto establecido en la Carátula para este efecto.

El **Tomador** debe dar aviso a los Aseguradores de cualquier pérdida cubierta bajo el amparo de Delito Cibernético dentro de los 3 días siguientes a la fecha en que haya conocido o haya debido conocer, pero en ningún evento después de 60 días siguientes a la finalización de la **Vigencia**.

Cualquier **Reclamación** surgida de una **Pérdida** que esté cubierta bajo los amparos de Respuesta ante Divulgación, Pérdida Propia o Delito Cibernético, se considerará que se presentó durante la **Vigencia**.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1077 del Código de Comercio, corresponderá al **Asegurado** demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso.

Aviso de Circunstancia

Con respecto a cualquier circunstancia que pueda razonablemente ser la base para una **Reclamación**, el **Asegurado** puede dar aviso escrito de dicha circunstancia a los Aseguradores tan pronto como sea posible durante la **Vigencia**. Dicho aviso debe incluir:

1. los detalles específicos del acto, error, omisión o evento que pueda razonablemente ser la base para una **Reclamación**;
2. la lesión o daño que pueda resultar o haya resultado de la circunstancia; y
3. los hechos por los cuales el **Asegurado** haya tenido conocimiento por primera vez del acto, error, omisión o evento.

Cualquier **Reclamación** posterior presentada en contra del **Asegurado** surgida de cualquier circunstancia informada a los Aseguradores de acuerdo con lo anterior, se considerará que se presentó en el momento en que se dio por primera vez un aviso escrito que cumpla con los requisitos anteriores a los Aseguradores durante la **Vigencia**.

El aviso de un **Fallo de Seguridad** o **Divulgación de Datos** real o presunta a los Aseguradores, calificará a dicho incidente como una circunstancia notificada bajo esta Póliza.

Defensa de Reclamaciones

Salvo el amparo sobre cobertura de Costos & Responsabilidades de Tarjeta de Pago, los Aseguradores tienen el derecho y el deber de defender cualquier **Reclamación** o **Proceso Regulatorio** cubierto. El abogado defensor se acordará mutuamente por el **Tomador** y los Aseguradores, pero, en la ausencia de dicho acuerdo, la decisión de los Aseguradores será definitiva.

F00671
122017 ed.

Nota Técnica	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	NT-P	Ramo 06	Identificación interna NT-RESP-PRI-0001	Canal de comercialización
Clausulado	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	P	Ramo 06	Identificación interna CI-RESP-PRI-0001	D - R - C - I

Con respecto al amparo sobre Costos & Responsabilidades de Tarjeta de Pago, la cobertura se otorgará sobre una base de indemnización y el abogado defensor será acordado mutuamente por el **Tomador** y los Aseguradores.

Los Aseguradores pagarán la pérdida real de salario y gastos razonables resultante de la asistencia por un funcionario de la **Organización Asegurada** a cualquier reunión de mediación, procedimientos de arbitraje, audiencias, deposiciones, o juicios relacionados con la defensa de cualquier **Reclamación**, sujeto a los montos máximos diarios y agregados establecidos en la Carátula, cuyas sumas serán parte de y no en adición **Límite Agregado de Responsabilidad de la Póliza**.

Conciliación de Reclamaciones

Si el **Asegurado** se opone a aceptar una conciliación recomendada por los Aseguradores y aceptable para el reclamante, la responsabilidad de los Aseguradores por dicha **Reclamación** no excederá:

1. el monto por el cual la **Reclamación** pudo haberse arreglado, menos el Deducible, más los **Gastos por Reclamaciones** incurridos hasta el momento de dicha negativa; más
2. sesenta por ciento (60%) de cualesquiera **Gastos por Reclamaciones** incurridos después de la fecha en que dicho arreglo o acuerdo haya sido recomendado al **Asegurado** más sesenta por ciento (60%) de cualesquiera **Daños, Penas y Multas por Estándar PCI, Gastos y Costos** en exceso del monto por el cual una **Reclamación** se pudo haber arreglado;

y los Aseguradores tendrán el derecho a retirarse de la defensa posterior de dicha **Reclamación**.

El **Asegurado** puede conciliar cualquier **Reclamación** donde los **Daños, Penalidades, Multas por Estándar PCI, Gastos y Costos, y Gastos por Reclamaciones** no excedan el Deducible, a condición de que la **Reclamación** completa se haya resuelto y el **Asegurado** obtenga una liberación completa en nombre de todos los **Asegurados** de parte de todos los reclamantes.

Ayuda y Cooperación

Los Aseguradores tendrán el derecho a realizar cualquier investigación que consideren necesaria, y el **Asegurado** cooperará con los Aseguradores en toda investigación, incluyendo investigaciones respecto a cobertura bajo esta Póliza y la información y materiales suministrados a los Aseguradores en conexión con la suscripción y expedición de esta Póliza. El **Asegurado** firmará o procurará la firma de todos los documentos y prestará toda la ayuda conforme a la que se solicite por los Aseguradores. El **Asegurado** acuerda no tomar ninguna acción que de cualquier forma aumente la exposición de los Aseguradores bajo esta Póliza. Los gastos incurridos por el **Asegurado** en la ayuda y cooperación con los Aseguradores no constituyen **Gastos por Reclamaciones** bajo esta Póliza.

El **Asegurado** no reconocerá responsabilidad, hará cualquier pago, asumirá cualesquiera obligaciones, incurrirá en cualquier gasto, acordará ninguna conciliación, acordará cualquier fallo o adjudicación o dispondrá de cualquier **Reclamación** sin el consentimiento escrito de los Aseguradores, salvo como está específicamente establecido en la cláusula anterior de

F00671
122017 ed.

Nota Técnica	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	NT-P	Ramo 06	Identificación interna NT-RESP-PRI-0001	Canal de comercialización
Clausulado	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	P	Ramo 06	Identificación interna CI-RESP-PRI-0001	D - R - C - I

Acuerdo de Reclamaciones. El cumplimiento con la **Ley para Aviso de Divulgación** no se considerará como una admisión de responsabilidad.

Subrogación

Si se realiza cualquier pago bajo esta Póliza y está disponible para los Aseguradores cualquiera de los derechos de recuperación del **Asegurado** en contra de otra parte, entonces los Aseguradores mantendrán la totalidad de tales derechos de recuperación. El **Asegurado** hará todo lo que sea razonablemente necesario para asegurar dichos derechos y no hará nada después de que un incidente o evento de origen a una **Reclamación** o **Pérdida** que perjudique dichos derechos. Si el **Asegurado** ha renunciado a su derecho de subrogación en contra de un tercero a través de un acuerdo hecho por escrito antes de que un incidente o evento haya ocurrido y de origen a una **Reclamación** o **Pérdida**, entonces los Aseguradores renunciarán a sus derechos de subrogación en contra de dicho tercero. Cualesquiera recuperaciones se aplicarán primero a los gastos de subrogación, en segundo lugar, a la **Pérdida** pagada por los Aseguradores, y finalmente al Deducible. Cualesquiera montos adicionales recuperados se pagarán al **Tomador**.

Otro Seguro

En el caso de pluralidad o de coexistencia de seguros, los Aseguradores deberán soportar la indemnización debida al **Asegurado** en proporción a la cuantía de sus respectivos contratos, siempre que el **Asegurado** haya actuado de buena fe. La mala fe en la contratación de éstos produce nulidad.

Acuerdo Completo

Al aceptar la Póliza, todos los **Asegurados** acuerdan que esta Póliza contiene todos los acuerdos entre los Aseguradores y el **Asegurado** relativos a esta Póliza. El aviso a cualquier agente, o el conocimiento poseído por cualquier agente o por cualquier otra persona, no implicará una renuncia o un cambio en cualquier parte de esta Póliza o detendrá a los Aseguradores de hacer valer cualquier derecho bajo los términos de esta Póliza; ni los términos de esta Póliza se renunciarán o cambiarán, excepto por endoso expedido y firmado por los Aseguradores para que forme parte de esta Póliza.

Fusiones o Consolidaciones

Si durante la **Vigencia** el **Tomador** se consolida o se fusiona con o es adquirido por otra entidad, o vende más del 50% de sus activos a otra entidad, entonces esta Póliza continuará en vigor hasta el fin de la **Vigencia**, pero sólo con respecto a eventos, actos o incidentes que ocurran antes de dicha consolidación, fusión o adquisición. No se otorgará cobertura por esta Póliza para cualquier otra **Reclamación** o **Pérdida** a menos que el **Tomador** de aviso escrito a los Aseguradores antes de dicha consolidación, fusión o adquisición, el **Tomador** haya aceptado cualquier prima adicional y los términos de cobertura requeridos por los Aseguradores y los Aseguradores hayan expedido un endoso extendiendo la cobertura bajo esta Póliza.

Cesión

El interés de cualquier **Asegurado** bajo esta póliza no se puede ceder. Si el **Asegurado** muere o es declarado incompetente, dicho seguro cubrirá el representante legal del

F00671
122017 ed.

Nota Técnica	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	NT-P	Ramo 06	Identificación interna NT-RESP-PRI-0001	Canal de comercialización
Glausulado	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	P	Ramo 06	Identificación interna CL-RESP-PRI-0001	D - R - C - I

Asegurado como si dicho representante fuera el **Asegurado**, de acuerdo con los términos y condiciones de esta Póliza.

Revocación

El contrato de seguro podrá ser revocado unilateralmente por los contratantes. Por el Asegurador, mediante noticia escrita al **Asegurado**, enviada a su última dirección conocida, con no menos de sesenta días de antelación, contados a partir de la fecha del envío; por el **Asegurado**, en cualquier momento, mediante aviso escrito al Asegurador.

En el primer caso la revocación da derecho al **Asegurado** a recuperar la prima no devengada, o sea la que corresponde al lapso comprendido entre la fecha en que comienza a surtir efectos la revocación y la de vencimiento del contrato. La devolución se computará de igual modo, si la revocación resulta del mutuo acuerdo de las partes.

En el segundo caso, el importe de la prima devengada y el de la devolución se calcularán tomando en cuenta la tarifa de seguros a corto plazo.

El Asegurador devengará definitivamente la parte de la prima proporcional al tiempo corrido del riesgo. Sin embargo, en caso de siniestro total, indemnizable a la luz del contrato, la prima se entenderá totalmente devengada por el Asegurador. Si el siniestro fuere parcial, se tendrá por devengada la correspondiente al valor de la indemnización, sin consideración al tiempo corrido del seguro.

Forma Singular de una Palabra

Cuando sea que la forma singular de una palabra se utilice aquí, la misma incluirá su forma plural cuando el contexto lo requiera.

Títulos

Los títulos de párrafos, cláusulas, disposiciones o endosos de o a esta Póliza, tienen la intención única de ser convenientes y de referencia, y no se consideran que de alguna forma buscan limitar o expandir las disposiciones a las cuales hacen referencia y no son parte de esta Póliza.

Descripción por el Asegurado

Todos los **Asegurados** acuerdan que las declaraciones contienen la información y materiales suministrados a los Aseguradores en conexión con la suscripción y expedición de esta Póliza son veraces, precisas, y no son engañosas, y que los Aseguradores expidieron esta Póliza, y asumen los riesgos aquí expresados, confiando sobre la verdad de los mismas.

Ley y Jurisdicción Aplicable. Arbitraje

En lo no previsto en las presentes condiciones generales, esta Póliza se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y demás leyes aplicables al contrato de seguros en la República de Colombia. La jurisdicción competente para resolver cualquier controversia serán las cortes de la República de Colombia.

Tomador Como Representante

F00671
122017 ed.

Nota Técnica	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	NT-P	Ramo 06	Identificación interna NT-RESP-PRI-0001	Canal de comercialización
Clausulado	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	P	Ramo 06	Identificación interna CL-RESP-PRI-0001	D - R - C - I

El **Tomador** se considerará el representante de todos los **Asegurados**, y actuará en nombre de todos los **Asegurados** con respecto a la entrega de o a la recepción de todos los avisos correspondiente a esta Póliza, y la aceptación de cualesquiera endosos a esta Póliza. El **Tomador** es responsable por el pago de todas las primas y Deducibles y de recibir cualquier devolución de prima.

02102019

F00671
122017 ed.

Nota Técnica	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	NT-P	Ramo 06	Identificación interna NT-RESP-PRI-0001	Canal de comercialización
Clausulado	Fecha inicio de uso DD/MM/AAAA	Código de la entidad XXXX	P	Ramo 06	Identificación interna CI-RESP-PRI-0001	D - R - C - I